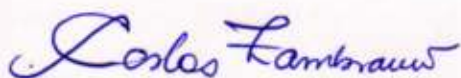


ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INPAPEL PATRIA C. LTDA., CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL AÑO 2017.

En la ciudad de Riobamba, a las diez horas del día 03 de Mayo del año 2017 siendo las 10h07, en el domicilio de la compañía **INPAPEL PATRIA C. LTDA.**, ubicadas en las calles Av. Celso A. Rodríguez s/n y Bolívar Bonilla, se reúne en Junta General Ordinaria de Socios, preside la junta el **SR. CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO CALDERON** en representación de la Presidenta **SRA. ADRIANA BELEN BRITO ESPINOZA**, quien otorgó carta poder al suscrito para poderla representar. El presidente encargado de la Junta da la bienvenida a los presentes, de igual manera se le da la bienvenida a un delegado de la Superintendencia de compañías **SR. SANTIAGO SILVA PALACIOS**, solicitado por la socia la **SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS**; Por lo que se procede a dar lectura a la convocatoria en voz alta y clara; luego, le solicita al secretario de la Junta muestre el Libro de Acciones y proceda a tomar la asistencia de los socios y así quede instalado el quorum. El secretario **SR. RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS** toma la palabra y verifica la asistencia de los socios: y constata y da fe de estar presentes: La señora **MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 Participaciones; La Señora **TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS.**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 Participaciones, comparece en persona y en compañía de su Asesor Legal, y de su Asesora Contable; El señor **RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietario de 199,413 Participaciones; En representación de la señora **AMERICA SALTOS ARGUELLO** el señor **FIDEL ARMANDO BRITO ESPINOZA** por los derechos que representa de 66,471 Participaciones; Las mismas que totalizan 664,710.00 participaciones de \$1 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una. Pide la palabra el Asesor Legal de la socia **SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS** quien le pregunta al **SR. RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS** si está dispuesto **EN ESTE MOMENTO** de atender las duda de parte de la asesora contable de la socia **SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS**, el cual responde el **SR. RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS** que en este momento podría darle un informe de manera general, y no de manera detallada ya que son demasiadas cuentas y cosas como para en este momento estar detallando. A lo cual el Asesor Legal de la **SRA. TANIA CTALINA ESPINOSA SALTOS** invoca el Art. 248 de la Ley de Compañías y el art. 15 del mismo cuerpo legal, indica que se le esta conculcando y se está incumpliendo con el deber de proporcionar la información solicitada. Interviene Sr. Carlos Zambrano en calidad Presidente Encargado, aclarando que en el tiempo determinado en la Ley se les hizo llegar a todos los socios los respectivos Estados Financieros con todos sus anexos y un Informe de Auditoria para su conocimiento. Y que la presente Junta es para resolver aprobar o no los Estados Financieros del año 2016. Dando cumplimiento con la Ley y estando presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, los socios por unanimidad acuerdan reunirse en sesión de Junta General Ordinaria de Socios para tratar los puntos de la convocatoria: **1.-** Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancia del periodo económico 2016. La señora **MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 Participaciones, con el 30% del capital social de la compañía **APRUEBA**; Interviene el Asesor Legal de la

Socia SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS indicando que LA SRA. GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS fue presidenta de la compañía en el periodo 2016 invocando el artículo # 243 de la Ley de Compañías, a lo que el SR. CARLOS ZAMBRANO CALDERON en calidad de Presidente de la Junta le aclara que la SRA. **MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS** y las demás personas presentes han sido convocados como **SOCIOS** de la Compañía INPAPEL PATRIA C. LTDA., y NO como administradores. Dando seguimiento con el orden del día, la Señora **TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 participaciones con el 30% del capital de la compañía **VOTA EN CONTRA, NO APRUEBA**; El señor **RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietario de 199,413 Participaciones con el 30% del capital de la compañía **APRUEBA**; En representación de la señora **AMERICA SALTOS ARGUELLO** el señor **FIDEL ARMANDO BRITO ESPINOZA** por los derechos que representa de 66,471 Participaciones con el 10% del capital de la compañía **APRUEBA**; Las mismas que totalizan 664,710.00 participaciones de \$1 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Interviene el Asesor Legal de la socia SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS dirigiéndose al invitado presente de la Superintendencia de Compañías SR. SANTIAGO SILVA PALACIOS e invocando el literal c) del artículo # 37 del Reglamento de juntas, y solicitándole que oriente tanto al Gerente como a la Presidenta de la compañía sobre el artículo antes ya mencionado; Toma la Palabra el Delegado de la Superintendencia de Compañías SR. SANTIAGO SILVA PALACIOS, indicando que para orientar a la Junta invoca al artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales y siendo alcance del artículo # 243 de la Ley de Compañías *"Las prohibiciones constantes en el artículo 243 de la Ley de Compañías, no serán aplicables en los casos en que las acciones o participaciones emitidas por la compañía pertenezcan a un solo socio o accionista (LO CUAL NO ES NUESTRO CASO, Palabras textuales del delegado de la Superintendencia de Compañías). Tampoco lo serán en los casos en que todos los socios o accionistas de una compañía fueren administradores o miembros de los órganos de administración o de fiscalización (TAMPOCO ES NUESTRO CASO, Palabras textuales del delegado)"*. Las prohibiciones de votar antes aludidas no se computarán, bajo ninguna consideración, como abstenciones, en el momento en que Secretaría proclame los resultados de las votaciones en que tales prohibiciones tengan incidencia. Por lo tanto, cuando la junta general pase a tratar los asuntos referidos en el artículo 243 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas que no tuvieran prohibición de votar constituirán el cien por ciento del capital social o capital pagado concurrente, en su orden. No obstante lo dispuesto en el inciso que antecede, los administradores o miembros de los órganos de administración o fiscalización que fueren socios o accionistas de la compañía podrán intervenir en las discusiones previas a las votaciones relativas a la aprobación de balances, deliberaciones inherentes a su responsabilidad u operaciones en que tengan intereses opuestos a los de la compañía. Una vez que el delegado de la Superintendencia de Compañías termino la lectura de los artículos antes mencionados indico "USTEDES TOMARAN LA DECISION". Interviene el Asesor Legal de la socia SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS indicando que el 100% constituye el 30% de la SRA. TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS, y el 10% de la señora **AMERICA SALTOS ARGUELLO**; Toma la palabra la SRA. MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS indicando que ellos están votando como socios no como administradores. Interviene el SR. CARLOS ZAMBRANO CALDERON Presidente de la Junta, indicando que la presente Junta se ha Convocado a los SOCIOS no a los

administradores, por lo tanto habiendo asistido todos los socios se considerara el 100% de los votos de los socios presentes. Dando cumplimiento con la convocaría se da a conocer el segundo punto y someterlo a votación; **2.-** Conocer y resolver sobre el destino de las Utilidades del periodo económico 2016. Toma la palabra el socio y gerente de la compañía SR. RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS el cual recomienda que se Capitalice en beneficio de la compañía INPAPEL PATRIA C. LTDA., poniendo a votación la propuesta; La señora **MARIA GUILLERMINA ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 Participaciones, con el 30% del capital social de la compañía **APRUEBA**; La Señora **TANIA CATALINA ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietaria de 199,413 participaciones con el 30% del capital de la compañía **VOTA EN CONTRA, NO APRUEBA**; El señor **RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS**, por sus propios derechos y propietario de 199,413 Participaciones con el 30% del capital de la compañía **APRUEBA**; En representación de la señora **AMERICA SALTOS ARGUELLO** el señor **FIDEL ARMANDO BRITO ESPINOZA** por los derechos que representa de 66,471 Participaciones con el 10% del capital de la compañía **APRUEBA**; Las mismas que totalizan 664,710.00 participaciones de \$100/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Con todo lo expuesto y luego de contabilizar los votos a favor y en contra a los puntos de la convocatoria la Junta General Ordinaria de Socios de Miércoles 03 de Mayo del 2017 a las 10h00, los socios resuelven; Aprobar el Primer Punto de la Convocatoria con el **70%** de la mayoría de los socios; Aprobar el Segundo Punto de la Convocatoria con el **70%** de la mayoría de los socios. El Presidente ad hoc encargado de la Junta agradece a todos los presentes por su asistencia y da por terminada la Junta General Ordinaria de Socios.



Presidente Encargado de La Junta
Sr. Carlos V. Zambrano Calderón
Apoderado de
Srta. Adriana B. Brito Espinoza.



Secretario de la Junta
Sr. Rubén A. Espinoza Saltos